



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Decreto

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ EE N° 39676150-GCABA-MDEPGC/19 - DESIGNACIÓN AS

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 470 (Texto consolidado Ley 6017), 3.317 y 6.292, los Decretos N° 463/19 y 499/17 y el Expediente Electrónico N° 39676150-GCABA-MDEPGC/19, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el artículo 2 de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, por Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del citado Ministerio;

Que, mediante la Ley 470 se creó la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado, estableciendo que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales titulares y cinco Vocales suplentes designados por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece en su artículo 45 que el Consejo Económico y Social, integrado por asociaciones sindicales de trabajadores, organizaciones empresariales, colegios profesionales y otras instituciones representativas de la vida económica y social es presidido por un representante del Poder Ejecutivo y debe ser reglamentado por Ley;

Que, en consecuencia, la Ley N° 3.317 reglamentó el mencionado Consejo disponiendo en su artículo 10 que el Jefe de Gobierno designa al Presidente en calidad de representante del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a tal efecto, por Decreto N° 499/17 se propició la designación del Lic. Tombolini, Matías Raúl, CUIL: 20-23738151-4, como Presidente de dicho consejo, en calidad de representante del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, cuya renuncia se acompaña y pretende aceptar y propicia en los presentes actuados;

Que, a los fines de garantizar una adecuada continuidad de gestión resulta necesario, excepcionalmente, aceptar las renunciaciones del régimen gerencial en esta instancia, que con posterioridad seguirán a cargo de la cartera correspondiente, conforme el detalle del Anexo IF-2020-00740403-GCABA-MDEPGC que, a todos los efectos, forma parte integrante del presente;

Que, el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción propicia las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo IF-2020-00740453-GCABA-MDEPGC que, a todos sus efectos, forma parte integrante del presente;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptanse las renunciaciones de las personas que se detallan en el Anexo IF-2020-00740403-GCABA-MDEPGC, el que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 2°.- Desígnanse las personas que se detallan en el Anexo IF-2020-00740453-GCABA-MDEPGC, el que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y Producción y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción. Cumplido, archívese.